

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUVENCION.
>>>>>> VILLANUEVA DEL ARZOB <<<<<<<<		
HOGAR N.ºS.ª FUENSANTA. HTAS. ANC. DESAMP.	MANTEN. RESIDENCIA PERSONAS MAYORES INST	2,859,000
PATRONATO MUNICIPAL DE ACCION SOCIAL	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LABORAL	2,938,000
>>>>>> VILLARDOMPARDO <<<<<<<<		
PENSIONISTAS VILLADOMPARDO	MANTEN. CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST.	100,000
>>>>>> VILLARES (LOS) <<<<<<<<		
AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	425,000
AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES	MANTENIMIENTO GUARDERIA NO LABORAL	2,300,000
>>>>>> VILLATORRES <<<<<<<<		
ASOC. SAN MARCOS	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	50,000
ASOC.HOG.PENS.VEGA GUADALQ.(VADOS TORR.)	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	50,000
AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES	CONSTRUC.CENTRO DE DIA PERS.MAYORES INST	960,022
AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	245,000
HOGAR DE PENSIONISTAS DE VILLARGORDO	OTROS PROGRAMAS PERSONAS MAYORES INSTIT.	50,000

RESOLUCION de 3 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se aprueban los proyectos de intervenciones a favor de la Comunidad Gitana Andaluza.

RESOLUCION de 11 de enero de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1995.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 4 de abril de 1995 (BOJA del día 20), por la que se regula la realización de programas de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza a desarrollar en 1996, teniendo en cuenta el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 3 de marzo de 1995 así como las previsiones del Decreto 298/1995, de prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1996 (BOJA del día 28 de diciembre de 1995), esta Delegación Provincial ha resuelto aprobar el siguiente proyecto de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza:

Entidad: Ayuntamiento de Huelva.
 Importe: 8.000.000 ptas.

Huelva, 3 de enero de 1996.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el presente año, esta Dirección-Gerencia ha resuelto:

Primero: Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 1 de marzo de 1995, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el ejercicio de 1995 (BOJA núm. 43, de 17 de marzo), que a continuación se relacionan y en las cuantías que en la misma se indican:

Beneficiario	Finalidad	Importe subvención
Asociación para la Promoción del Minusválido PROMI Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos. CAMF	Mantenimiento por convenio	57.175.000 ptas.
Federación Andaluza de Asociaciones de sordos FAAS	Mantenimiento y programas por convenio	91.000.000 ptas.
Federación Andaluza de Asociaciones Pro-Deficientes Mentales FADME	Mantenimiento y programas por convenio	67.252.318 ptas.
Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores FOAM	Mantenimiento por convenio	26.000.000 ptas.
	Mantenimiento, programas y equipamiento por convenio	78.159.000 ptas.

Beneficiario	Finalidad	Importe subvención
Federación Andaluza de Asociaciones FRATER	Mantenimiento	3.000.000 ptas.
	Programa	1.000.000 ptas.
	Programa	250.000 ptas.
Instituto Gerontológico Andaluz	Programa	1.500.000 ptas.
	Programa	500.000 ptas.
Coordinadora de Escuelas Infantiles FAEI	Mantenimiento	2.588.580 ptas.
	Programa	13.000.000 ptas.
Federación Andaluza de Asociaciones de Padres y Amigos de los Sordos FAPAS	Mantenimiento	4.400.000 ptas.
Asociación de Deficiencias que afectan al crecimiento ADAC	Mantenimiento	2.000.000 ptas.
Asociación Andaluza de Hemofilia	Mantenimiento	14.965.000 ptas.
	Programa	715.000 ptas.
	Programa	820.000 ptas.
	Equipamiento	264.500 ptas.
Federación Andaluza de ALCER	Mantenimiento	2.500.000 ptas.
	Programa	250.000 ptas.
	Programa	2.500.000 ptas.
	Equipamiento	250.000 ptas.
Asociación CRECER	Mantenimiento	4.000.000 ptas.
Asociación Andaluza de Ataxias Hereditarias	Mantenimiento	1.000.000 ptas.
Unión Parálisis Cerebral UPACE, de Jerez de la Frontera	Mantenimiento urgencia social	4.000.000 ptas.
Asociación de Padres de Niños Autistas, de Cádiz	Mantenimiento, urgencia social	9.436.995 ptas.
Asociación Sevillana de Pensionistas y Jubilados de Nervión, de Sevilla	Programa, Urgencia social	500.000 ptas.
Unión General de Trabajadores de Andalucía	Programa	9.400.000 ptas.
	Programa	14.000.000 ptas.
	Programa	9.450.000 ptas.
Comisiones Obreras de Andalucía	Programa	9.400.000 ptas.
	Programa	14.000.000 ptas.
	Programa	9.450.000 ptas.
Urgencia social		

Segundo: Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones específicas por razón de su objeto, concedidas con cargo al ejercicio 1995, al amparo de lo previsto

en el artículo 21.3 de la citada Ley 9/1993, de 30 de diciembre.

Beneficiario	Finalidad	Importe
Asociación Sevillana de Ayuda al Subnormal ASAS, de Dos Hermanas (Sevilla).	Mantenimiento	5.000.000
Asociación Comarcal Protectora de Subnormales «Virgen de Araceli», de Lucena (Córdoba).	Mantenimiento	3.000.000

Sevilla, 11 de enero de 1996.- La Directora Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

CORRECCION de errores a la resolución de 17 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas que cita (BOJA núm. 134, de 21.10.95).

Advertidos errores en la resolución de esta Delegación Provincial de fecha 17 de julio de 1995, publicada en el BOJA de 21 de octubre de 1995, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 10.084. Donde dice: «De conformidad con lo dispuesto...» hasta «... en materia de Plan Concertado de Servicios Sociales Comunitarios» (es decir, el párrafo entero), debe decir:

«El Decreto 11/92, de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestación de los Servicios Socia-

les Comunitarios, prevé en su D. Adicional 1.ª que, con el fin de garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los SS.SS.CC. en la Comunidad Autónoma Andaluza, por la Consejería de Asuntos Sociales (actualmente Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, Decreto 198/94) se transferirán anualmente los créditos necesarios a las Corporaciones Locales de Andalucía que se acogieron al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 1989, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y en el marco de colaboración existente entre las distintas Administraciones Públicas.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/93, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995, procede hacer